



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 595-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-2271-11-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, somete a consideración la autorización para contratar a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la señora **CANDIDA ROMELIA LUCÍA MUCÚN CULULÉN**, en el puesto de **Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones**, plaza número E275, para el municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) y cargo a la partida número 2022-11150023-01-02-101-11-021-E275 del presupuesto **pre electoral**, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

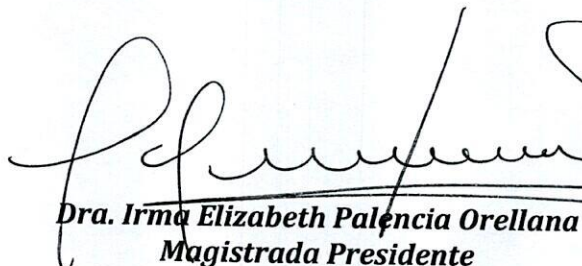
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario", con efecto a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato al 31 de diciembre de 2022 de la señora **CANDIDA ROMELIA LUCÍA MUCÚN CULULÉN**, en el puesto de **Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones**, para el municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá, plaza número E275, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) y cargo a la partida número 2022-11150023-01-02-101-11-021-E275 del presupuesto **pre electoral**;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente






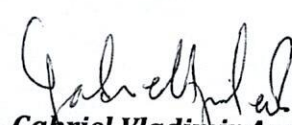
Tribunal Supremo Electoral




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

